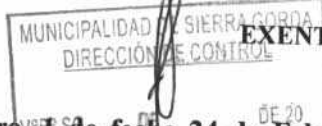


BAQUEDANO, 29 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:



EXENTO N°:

427

1. Preguntas y Respuestas Nro. 1 de fecha 24 de Febrero de 2012, de la Licitación Pública "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza, Localidad de Sierra Gorda, Segundo Llamado, ID 3847-4-LP12
2. El Decreto Exento N° 237, de fecha 08 de Febrero de 2012, el cual Aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza, Localidad de Sierra Gorda, Segundo Llamado, ID 3847-4-LP12.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria año 2012.

DECRETO:

VISTOS:

1. APRUÉBESE Aclaratoria Nro. 1, con fecha 24 de Febrero de 2012, en conformidad al numeral 15 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza, Localidad de Sierra Gorda, Segundo Llamado, ID 3847-4-LP12

2. Respuestas y Aclaratorias

- 1.- No se encuentran planos ni antecedentes técnicos para efectuar preguntas de esta licitación ID 3847-4-LP12.

R: Los antecedentes técnicos se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl sección anexos.

2.- En especificaciones señala lámpara vapor metálico 150w elipsoidal con flujo de 13700 lúmenes, qué marca de lámpara cumple este requisito? Será mejor evaluado quien presente lámparas haluros metal cerámico tubular de 14500 lúmenes de marcas reconocidas como Philips u Osram?

R: Remitirse a sección 04, materiales, de las Especificaciones Técnicas y 21.2 propuesta técnica, del procedimiento de evaluación de las Bases Administrativas Especiales.

3.- A qué se refiere con conjunto pota lámpara regulable? Existe un estudio de iluminación que estime una mejora en terreno?

R: Significa que el equipo de iluminación referencial es compatible con conjunto powerbox más mesa DMX el que permite controlar las luminarias led en secuencia de colores y tiempo, que para el caso de luminarias tradicionales, deberá ser reconsiderado. El estudio lumínico será de responsabilidad de la empresa que se adjudique la obra.

4.- Será mejor evaluada una oferta que presente luminarias en 70w HM cerámico, si se demuestra con cálculos que es más eficiente que la luminaria solicitada?

R: Remitirse a sección 04, materiales, de las Especificaciones Técnicas y punto 11. letra f de la

6.- En varios procesos de licitación, inescrupulosos han indicado a los municipios que los certificados de aprobación de productos para su comercialización sólo se requieren cuando se realiza la declaración en SEC en instalaciones que requiere declaración TE2, encontrándose luego que la luminaria adjudicada ni siquiera cumple como luminaria de acuerdo a la legislación vigente DS 298, sin importarles siquiera la seguridad de las personas que harán uso de esas área. Para evitarse problemas el municipio y por el bien de su comunidad, exigirá el municipio en el proceso de licitación al menos el certificado de tipo según PE 5_07?

R: Remitirse a respuesta pregunta N°5

7.- De acuerdo a norma Ds 686 de contaminación luminica que rige entre la 2 y 4 región no se puede iluminar hacia el cielo, por lo que los equipos en la pileta no se podrían inscribir en la SEC, esta conciente el municipio de esto?

R: Efectivamente no se podrán poner luminarias apuntando hacia el cielo, acorde a lo señalado en DS 868 por lo que la propuesta de los oferentes deberán dar cumplimiento a esto y a lo establecido en el punto 1.7.1 de las Especificaciones Técnicas.

8.- Por el alcance de la norma DS 686, no se certifican actualmente luminarias con tecnología LED, por lo tanto no se podría declarar en SEC obras sin certificación. Eliminará el municipio esta parte de la obra

R: Serán luminarias de tipo tradicional del tipo ALPHA VC de haluro metálico de 100W de SIMON Lighting. De manera que garantice la declaración SEC.

9.- Se puede proponer un sistema de control DMX distinto del que sugiere la especificación técnica, pero que permita generar 4 programas desde una paleta de control?

R: Remitirse a punto 04, materiales de las Especificaciones Técnicas

10.- El poste es recto o cónico?

R: Serán del tipo recomendada por el fabricante de las luminarias, previa autorización de la ITO.

11.- Se podrá proponer una altura menor de poste, con una potencia menor, lo que le generaría al municipio ahorros en la mantención?

R: Remitirse a punto N°04, materiales de las Especificaciones Técnicas.

12.- A qué altura debe considerarse el brazo para luminaria peatonal?

R: En planimetría se considera una altura referencial de tres metros, pudiendo ser modificada de acorde a la normativa vigente.

13.- La luminaria tipo farol será mejor evaluada si posee hermeticidad IP 66?

R: Remitirse al punto 11, presentación de la propuesta, letra f de la oferta técnica de las Bases Administrativas Especiales y 21.2 propuesta técnica, del procedimiento de evaluación de las Bases Administrativas Especiales.

14.- Qué informes solicitará el municipio para asegurar la hermeticidad de la luminaria? Se podrá participar con informes de laboratorios con reconocimiento internacional?

R: Se solicitará certificados de origen

15.- Como se debe garantizar el IK 09 de la luminaria. Considerando que un IK 08 es suficiente para luminarias de alumbrado exterior, se podrá participar con luminarias con esta clasificación? Se puede presentar informes de laboratorios internacionales?

17.- Serán pintados los postes del mismo color que la luminaria, de modo de generar un punto luminoso único?

R: Remitirse a sección 05 de las Especificaciones Técnicas. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la ITO.

18.- En reemplazo a las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la obra, se podrá presentar Pólizas de Seguro?

R: No, remitirse a punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

19.- De acuerdo lo indicado en la Sección 03 de las especificaciones técnicas, favor indicar que montos deben ser considerados para los pagos de derechos e impuestos corespondientes al trámite para la recepción municipal de la obra.

R: Este proyecto por tratarse de una obra complementaria a una obra civil, no corresponde pago en DOM. Si se deberá considerar los costos directos y costos asociados para aprobación SEC. Para la recepción de la ITO municipal.

20.- Consulta a la sec de la segunda región se nos informo que no está autorizado instalar luminarias con tecnología led, como solucionara este problema la municipalidad cuando se tenga que inscribir anexo te2?

R: Remitirse a respuesta pregunta N°8.

21.- La reparación de la pileta considera solo volver a poner en funcionamiento sistema de agua o también reparación y pintado de la pileta?

R: Se considera la reparación integral de la pileta. (En general no se permitirá reparaciones a medias)

22.- En los sombreaderos existentes indican en las bases técnicas que deben ser reparados las maderas, también se debe considerar algún tipo de repintado o barnizado de todo los sombreaderos existentes?

R: Se deberá realizar un mejoramiento a la infraestructura existente, todas las instalaciones deberán ser reparadas, mejoradas y pintadas.

23.- Por ser una obra de beneficio municipal, estará exenta de pagar derechos en la municipalidad?

R: Remitirse a respuesta pregunta N°19.

24.- Existe un vertedero de escombros municipal?

R: Si existe y se encuentra ubicado a dos kilómetros al suroeste de la localidad de Sierra Gorda, se debe solicitar la autorización a la SECOPLAC y pagar los respectivos derechos municipales para su uso.

25.- Se podrán reutilizar las canalizaciones eléctricas existentes?

R: Se deberán considerar nuevas, sin anterior uso y de primera calidad. Remitirse a sección 04, materiales, de las especificaciones técnicas.

26.- cuantas luminarias tipo atik contempla el proyecto ?

R: Serán en total 20 unidades 13 en poste simple y 07 en poste de dos niveles

27.- cuantas luminarias led tipo iris contempla el proyecto?

29.- Cual es el plazo mínimo y máximo para ejecutar la obra?

R: Remitirse a numeral 28 de las Bases Administrativas Generales y numeral 16 de las Bases Administrativas Especiales.

30.- Donde se entregarán las luminarias existen removidas?

R: La municipalidad se reserva el derecho de propiedad, y se colocarán en el lugar indicado por la ITO.

31.- cuales son las cubicaciones de obras civiles estimadas por la municipalidad?

R: Las cubicaciones de la obra a ejecutar serán de entera responsabilidad del oferente.

32.- Las luminarias existentes en el alumbrado público que están indicadas en el plano , deben ser intervenidas de alguna forma, como cambiarlas?

R: De las luminarias existentes, solo serán reemplazadas 09 de éstas, que se encuentran graficadas en nuevo plano aclaratorio, representadas por una flecha. Se deberán considerar la uniformidad de todas las luminarias al interior de la plaza en cuanto a color.

33.- Por favor aclarar si la cantidad de luminarias modelo atik y led indicadas en las bases corresponde a la misma cantidad indicado en los planos.

R: Remitirse a respuesta pregunta N° 26 y N°27.

34.- no está clara la simbología del plano para interpretar la cantidad de luminarias nuevas, favor aclarar.

R: Remitirse a nuevo plano aclaratorio, adjunto en el portal www.mercadopublico.cl, sección anexos.

2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal y Secoplac.

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl

4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE